

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2012 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 31 de 2012

Página 1 de 4

Representante

Empresa

COVOLHUILA

Observación N° 28

“Buenas tardes.

Me interesa la respuesta a las siguientes preguntas:

En el envío de documentos para la fase II, se tiene que enviar propuesta metodológica y económica?”

Respuesta:

Para la fase II de la Convocatoria Pública 002 de 2012, no está prevista la presentación de una propuesta metodológica o económica, por lo tanto la propuesta de la Fase II, deberá estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.2 del pliego de condiciones y adicionalmente, si el proponente tiene en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, y desea hacer valer dicha circunstancia como criterio de desempate en caso de presentarse tal situación en las zonas para las cuales se presenta, deberá incluir en su propuesta el formato N° 9 debidamente diligenciado y los documentos a que se refiere el literal d del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

Observación N° 29

“Cual es el número de unidades a colocar en el formato No 10 son las habilitadas por operador o las que entregaron en el pliego de condiciones?”

Respuesta:

El formato número 10 del pliego de condiciones, contiene una casilla denominada “UNIDADES DE SERVICIO HABILITADOS EN LA FASE I”, en la cual el proponente deberá consignar el número de unidades de servicio totales que le fueron asignadas en la Fase I.

Representante

Empresa

ALICIA SANTACRUZ DE KOCH

Observación N° 30

“En la adenda No. 2 Numeral 1.3 en la Nota 2 dice que Pasto es una Zona independiente al Departamento de Nariño, por lo tanto nuestra corporación salió habilitada con 2295 cupos. Pasto tiene asignado 2178 cupos que es el total de la zona Pasto, Nosotros compramos la póliza de seriedad por el valor obtenido al realizar la operación de 2178 UDS por 28.533 por los 5 meses de operación. Además que en un inicio se hiba [sic] a comprar la póliza por el valor de .2.316.308.940 pero este valor esta para todo el Departamento de Nariño y Nosotros solo presentamos propuesta para la Zona PASTO, además ninguna aseguradora puede entregar esta

garantía de seriedad ya que nos pedía tener un capital de más de 2500 millones y según nuestros estados financieros no lo tenemos. Que podemos hacer en este caso”.

Respuesta:

De conformidad con la Nota 2, del numeral 1.3 del pliego de condiciones que establece: “Los proponentes deberán tener en cuenta que cada zona equivale a un departamento, a excepción de la ciudad de Pasto que corresponde a una zona independiente a Nariño, y el departamento de Antioquia que está conformado por zona 1 y zona 2. La distribución de las zonas y las unidades de servicio, se encuentran detalladas en el anexo N°2”. El ICBF aclara que el presupuesto oficial para las zonas 1 y 2 del Departamento de Nariño es el siguiente:

NOMBRE ZONA	Cant. municipios	Total UDS	PRESUPUESTO OFICIAL
Nariño, Zona 1	63	14058	\$ 2.005.584.570,00
Nariño, Zona 2	1 (Pasto)	2178	\$ 310.724.370,00

Por otro lado, se aclara a la observante que la garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2.4 del pliego de condiciones y por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la Zona para la que presenta oferta.

Observación N° 31

“En la segunda fase se puede subsanar en caso de tener mal algún documento”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la estructura del proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012, se informa a la observante que aquellos requisitos que permitan ser objeto de subsanación, serán requeridos por el Comité Evaluador en el informe que se publicará en la página Web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>. Por lo cual los interesados deberán estar atentos a las publicaciones que se realicen.

Observación N° 32

“En el cronograma del numeral 1.4 de la adenda 2 esta la entrega de propuestas el día 2 DE AGOSTO A LAS 3. P.M. SI TODAS LAS FUNDACIONES HABILITADAS SE PRESENTAN EN ESTA HORA NO SE ALCANZARIA A RADICAR A LAS 3: P.M SUGERIMOS DAR UN ESPACIO DE DOS HORAS COMO LO HICIMOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA FASE I, PUEDE SER POR EJEMPLO ENTREGAR DE 3 A 5 P.M”.

Respuesta:

Se informa a la observante que en el aviso número 6 publicado el día 31 de julio de 2012, se estableció lo siguiente:

“TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS PARA FASE II ESTÁ PREVISTA PARA EL DÍA 2 DE AGOSTO A LAS 3:00 P.M, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SE REALIZARÁ EN EL AUDITORIO LUIS CARLOS GALÁN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A PARTIR DE LA 1:00 P.M Y HASTA LAS 3:00 PM. ADICIONALMENTE, LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES D Y F DEL NUMERAL 2.8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, MODIFICADO POR LA ADENDA N° 2”.

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIENESTAR

Observación N° 33

“BUENOS DIAS! PARA CALCULAR EL NUMERO DE COORDINADORES METODOLOGICOS, LA COLUMNA "NUMERO DE PERSONAS" DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EN LA PAGINA 56 ESTABLECE: "DEPENDE DEL NUMERO DE **SUBREGIONES O PROVINCIAS** DEL DEPARTAMENTO"; CUÁL ES EL EQUIVALENTE DE ESTAS DOS PALABRAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "DISTRIBUCION DE UNIDADES DE SERVICIO"; ES DECIR: EN CUÁL DE LAS COLUMNAS APARECE ÉSTE NUMERO, EN TANTO QUE ALLÍ SE HABLA ES DE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO O LOCALIDAD?. POR EJEMPLO, PARA GUAVIARE SE NECESITARIA 1, 4 O CUANTOS? Y CÓMO SE CALCULA EL NÚMERO?”

Respuesta:

El número de coordinadores metodológicos dependerá del plan que organice el oferente seleccionado. En todo caso, la cantidad que éste determine deberá ser suficiente para cumplir con todas las actividades y gestiones que correspondan al coordinador metodológico frente a los grupos de niños, niñas y adolescentes y a los promotores de derecho, de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa.